



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2022-00573688-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones, a través de la Secretaría de Extensión, se da trámite a la aprobación y suscripción por una parte del “Convenio Específico de Cooperación Institucional para actividades académicas, investigación y extensión entre el Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM) y la Facultad de Ciencias Sociales” y por la otra, aprobar y suscribir el “Acta Complementaria I” que forma parte integrante del Convenio y que tiene previsto el dictado de la “Diplomatura universitaria en análisis de información para la Gestión Pública”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico, incorporado a orden 5 del expediente electrónico, tiene por objeto “*establecer una relación de colaboración y cooperación entre las partes firmantes para realizar actividades académicas, de investigación y de extensión*”, mientras que el Acta Complementaria I tiene por objeto implementar la “Diplomatura Universitaria en análisis de Información para la Gestión Pública”, entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM).

Que han intervenido las distintas Secretaría y Áreas que el trámite previsto en la Ord. HCS 6/12 requiere, incorporando los informes y documentos a las actuaciones de la referencia.

La Nota formal de la presidenta del CEPAM y la documentación legal que acredita su existencia como representación legal del mencionado Centro de Estudios.

La conveniencia, oportunidad e importancia de celebrar este tipo de Convenios para la Facultad de Ciencias Sociales con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales o bien en instituciones, empresas, etc. del ámbito privado/público tales el caso de Fundaciones, Cooperativas, Movimientos Sociales, Centros de Estudios, entre otros.

La intervención de la Asesoría Jurídica de la Facultad con su respectivo dictamen a orden 15, cuyos criterios se comparten.

Que el presente Convenio y Acta Complementaria se encuadra en las previsiones de la OHCS N° 6/12 y art. 22 ap. 1 del Estatuto Universitario.

or ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el “Convenio Específico de Cooperación Institucional para actividades académicas, investigación y extensión entre el Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM) y la Facultad de Ciencias Sociales”, el que forma parte de la presente, en virtud de los motivos expuestos y **suscribir** el instrumento legal correspondiente.

Art. 2°: Aprobar y suscribir el Acta Complementaria I que tiene por objeto implementar la “Diplomatura Universitaria en

análisis de Información para la Gestión Pública”, el que forma parte del Convenio aprobado en el artículo 1° y de la presente resolución.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio y el Acta Complementaria I se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar al Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM) en el domicilio denunciado en el Convenio y solicitar su suscripción, todo a través de la Secretaria de Extensión de esta Facultad. Oportunamente archivar.